



lez, con DNI n.º 076101876-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Gonzalo de Córdoba, n.º 14-1.º, en el municipio de Montehermoso, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“En el punto 6.3 de la Orden de 23 de febrero de 2007 (DOE n.º 27, de 6/03/2007), se establece que la superficie de la explotación se tomará de la declaración de superficies para la campaña 2007/08 (cosecha 2007), y para aquellos que no hayan solicitado las ayudas mencionadas se entenderá como superficie solicitada la declarada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto, proponer que se desestime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2007, a nombre de D.ª González González, Florinda. Expediente número 42/0535. En caso de estar conforme con esta propuesta, no es necesaria contestación, pues recibirá la Resolución definitiva próximamente. En caso de disconformidad, tiene un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que se realice las alegaciones que considere oportunas. En Mérida, a 27 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 44/0065. (2008083983)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 2 de abril del 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe



como Anexo, a D.^a Julia M.^a Guillén Pinillos, con DNI n.º 079259078-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pío XII, n.º 61, en el municipio de Santa Marta, de la provincia de Badajoz, con expediente número 44/0065, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Vista la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D.^a Julia M.^a Guillén Pinillos con DNI 079259078-C en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos:

— Datos del Beneficiario.

Nombre: Julia M.^a Guillén Pinillos.

NIF: 079259078C .

Dirección: C/ Pío XII, n.º 61.

Municipio: Santa Marta.

C.P.: 06150.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 44/0065.

Campaña: 2007.

Financiación FEADER: 453,6504.

Financiación MAPA: 138,25536.

Financiación CA: 128,17424.

Cuantía total: 720,08.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Has)	Sup. Forrajera (Has)	Ganado	U.L. Totales
24,74	4,87	0	12,370
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/Ha
12,37	0	0	0,00

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones, (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de Resoluciones de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaídas en el expediente n.º 96100431, explotaciones n.ºs 1, 2, 3 y 5 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008083966)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las Resoluciones de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictadas con fecha 29 de octubre de 2007, recaída en expediente número 96100431, explotaciones n.ºs 1, 2, 3 y 5, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a A. F. La Fontañera, con CIF n.º G10227270, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/Castilla, n.º 31 – 2.º B, en el municipio de Madrid, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, Resuelve